



Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA

AVISO A LA COMUNIDAD

(LEY 472 DE 1998 ARTÍCULO 21 INCISO 1º)

RADICACIÓN	ACTOR	DEMANDADOS	PRETENSIONES
08001-33-31-011-2010-00249-00	JONATHAN ALEXIS COLMENARES	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO) – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ZONAL BARANOA)	PRIMERO: SE ORDENE AL MUNICIPIO INCORPORAR EN SU PRESUPUESTO ANUAL RECURSOS PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO, CREAR MECANISMOS QUE ESTIMULEN A LAS FAMILIAS E INSTITUCIONES EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS HOGARES DE PASO, REALIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA QUE LAS FAMILIAS INTERESADAS SE INSCRIBAN Y DE ESTA FORMA SE REALICE LA SELECCIÓN Y SE CREEN LOS HOGARES DE PASO EN EL MUNICIPIO.  SEGUNDO: QUE SE CONDENE AL MUNICIPIO DEMANDADO A RECOMPENSAR A LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 472 DE 1998.  TERCERA: QUE SE CONDENE EN COSTAS AL DEMANDADO.

  
OSVALDO DANIEL DÍAZ PÉREZ

SECRETARIO

Calle 40 No. 44-39 Piso 10 Of. 10C Edificio Cámara de Comercio  
Oficina de Servicios Juzgados Administrativos: Calle 38 No. 44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom  
Correo institucional: adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico – Colombia